

Fecha: La de la firma digital

**GRUPO CONTROL EMPRESA DE
SEGURIDAD S.A.**

Ref.: Exp contratación VIGILANCIA

EXP 2024/VIGILANCIA/SERV

Asunto: Requerimiento subsanación documentación sobre nº 1
(CONTR 2024/47923)

En relación al expediente de contratación denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA, SITA EN LA CARRETERA DE RONDA NÚMERO 101, Y EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES, UBICADA EN EL CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES “BOLA AZUL” DE ALMERÍA”, habiéndose procedido con fecha 26 de febrero de 2024, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura del sobre n.º 1 relativo a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, se ha observado que la documentación presentada por su entidad adolece de los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Con respecto al **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** se le requiere para que subsane lo que se establece a continuación:

1º) En relación con la PARTE I : “Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora” en el apartado “Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):” aparece referenciado el contrato como “CONTR 2023 47923” cuando el código del contrato ha de ser consignado como “CONTR 2024 47923”.

2º) En relación con la PARTE II en su apartado “D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” en la respuesta a la pregunta “¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?” la empresa licitadora ha señalado que “no”, cuando tendría que haber señalado “sí”, atendiendo al Anexo IX (Declaración sobre subcontratación) presentado por Grupo Control en el que hace referencia a que tiene previsto subcontratar en la parte del contrato referida al mantenimiento del sistema de control de acceso por el sistema escáner.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos u omisiones observados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido, su entidad quedará excluida definitivamente de la licitación.

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA



PEDRO LOPEZ PASTOR		27/02/2024 12:28:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSvZ1g5F4Sy86YSm3Tco6rm58J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”*. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual: *“Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado”*.

El presente requerimiento ha sido publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, fechado y firmado digitalmente
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Pedro López Pastor

PEDRO LOPEZ PASTOR		27/02/2024 12:28:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSvZ1g5F4Sy86YSm3Tco6rm58J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	